

CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"

ACTA 001
CORPORACION TODOS POR LA PAZ
"CORPPAZ"
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

En la ciudad de BUCARAMANGA, siendo las 9:00 AM, del dia 26 DE FEBRERO, del año 2.016, se reunieron las siguientes personas fundadores: TATIANA MARCELA CAMACHO HERNANDEZ, FANNY HERNANDEZ DIAZ, ANDRES FELIPE OLIVAR HERNANDEZ, NESTOR RAUL GONZALEZ RIZO Y EDER PATIÑO ANAYA, con el objeto de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, del tipo de Corporación.

Nombre Completo

Identificación

Domicilio-Barrio-Municipio

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION	DOMICILIO - BARRIO - MUNICIPIO
TATIANA MARCELA CAMACHO HERNANDEZ	1092340127 de Villa del Rosario	Calle 17 #31A-21 SAN ALONSO - BUCARAMNGA
FANNY HERNANDEZ DIAZ	28053365 de Capitanejo	Calle 17 #31A-21 SAN ALONSO - BUCARAMNGA
ANDRES FELIPE OLIVAR HERNANDEZ	1092361562 de Villa del Rosario	Calle 17 #31A-21 SAN ALONSO - BUCARAMNGA
EDER PATIÑO ANAYA	1092336312 DE Villa del Rosario	Calle 4 No. 4 -80 FATIMA - VILLA DEL ROSARIO
NESTOR RAUL GONZALEZ RIZO	16.361.781 DE CALI	URBANIZACION TAMARINDO II CASA D 12 VILLA DEL ROSARIO

Los fundadores, han acordado desarrollar el siguiente; Orden del Dia:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación de los estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante Legas
5. Aportes Sociales
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Se designó como **PRESIDENTA** de la reunión a la señora **TATIANA MARCELA CAMACHO HERNANDEZ**, identificada con cédula No. 1.092.340.127 de Villa del Rosario y como

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

SECRETARIA de la reunión a la señora **FANNY HERNANDEZ DIAZ**, identificada con cédula No. 28.053.365 de Capitanejo; quienes aceptaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de Corporación, personas jurídicas de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996. Denominada **CORPORACION TODOS POR LA PAZ "CORPPAZ" Entidad Sin Ánimo De Lucro.**

3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS:

La Presidenta de la reunión hace énfasis en que para la creación de "CORPPAZ" se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los fundadores dieron su **APROBACION** por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración.

a. Representante Legal: PRESIDENTA

Nombre: **TATIANA MARCELA CAMACHO HERNANDEZ**

Documento de identificación No. 1.092.340.127 EN VILLA DEL ROSARIO.

b. Junta Directiva:

PRINCIPAL

TATIANA MARCELA CAMACHO HERNANDEZ PRESIDENTA C.C. 1.092.340.127 DE VILLA DEL ROSARIO

FANNY HERNANDEZ DIAZ TESORERA C.C. 28.053.365 DE CAPITANEJO

Contáctenos: Correo electrónico: corpopaz@outlook.com

Teléfonos: 5650623 - 3016218348 - 311464893

Bucaramanga - Santander

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

ANDRES FELIPE OLIVAR HERNANDEZ	SECRETARIO	C.C 1.092.361.562 DE VILLA DEL ROSARIO
EDER PATIÑO ANAYA	VOCAL	C.C. 1.092.336.312 DE VILLA DEL ROSARIO
NESTOR RAUL GONZALEZ RIZO	VOCAL	C.C. 16.361.781 DE CALI

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos.

5. APORTE SOCIALES

Los fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye en CORPORACION TODOS POR LA PAZ "CORPPAZ", han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma de Cincuenta millones de pesos m/cte. (\$ 50.000.000) el cual ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera:

ASOCIADO	APORTE
TATIANA MARCELA CAMACHO HERNANDEZ	\$ 20.000.000
FANNY HERNANDEZ DIAZ	\$ 20.000.000
ANDRES FELIPE OLIVAR HERNANDEZ	\$ 5.000.000
EDER PATIÑO ANAYA	\$ 2.500.000
NESTOR RAUL GONZALEZ RIZO	\$ 2.500.000

La suma total de Cincuenta millones de Pesos m/cte. Se constituye en el patrimonio de la Corporación Todos por la Paz "CORPPAZ"; entidad sin ánimo de lucro.

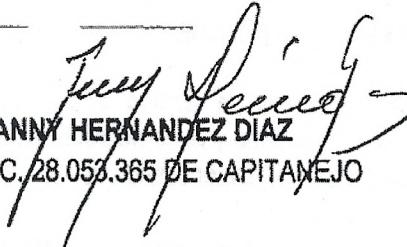
6. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Presidenta


TATIANA MARCELA CAMACHO HERNANDEZ
C.C. 1.092.340.127 DE VILLA DEL ROSARIO

Secretaria


FANNY HERNANDEZ DIAZ
C.C. 28.053.365 DE CAPITANEJO

COPIA DE IGUAL TENOR EN DOS EJEMPLARES

Contáctenos: Correo electrónico: corpopaz@outlook.com
Teléfonos: 5650623 - 3016218348 - 311464693
Bucaramanga - Santander

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

ESTATUTOS CORPORACION TODOS POR LA PAZ "CORPPAZ"

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

ARTÍCULO 1: El nombre: **CORPORACION TODOS POR LA PAZ "CORPPAZ"** es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2: Naturaleza: La **CORPORACION TODOS POR LA PAZ "CORPPAZ"**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas en lo pertinente por los artículos 633 a 652 del código civil colombiano y normas concordantes.

ARTICULO 3: Domicilio: El domicilio principal de la **CORPORACION TODOS POR LA PAZ "CORPPAZ"** es en la Calle 42 No. 16-74 piso 1 del barrio Rincon de Girón, municipio de Girón en el departamento de Santander.

ARTICULO 4: Duracion: La **CORPORACION TODOS POR LA PAZ "CORPPAZ"** tendrá una duración de 30 años pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y el presente estatuto.

CAPITULO SEGUNDO OBJETO

SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5: Objeto: La Corporación CORPPAZ promoverá, gestionará y ejecutará planes, programas y proyectos hacia la acción social en beneficio de la población vulnerable de la región y el país en el marco de la paz y el pos-conflicto.

Para lograrlo se propone:

- Promover la acción social hacia la educación, la salud, recreación, la participación comunitaria y la democracia a través de la promoción y participación ciudadana.
- Elaborar Diagnósticos de la situación social, económica y político – administrativa de la región.
- Elaborar Proyectos de Asistencia Técnica dirigidos a pequeños y medianos productores agropecuarios.
- Formular, gestionar y ejecutar propuestas para la conservación del medio ambiente.

Contáctenos: Correo electrónico: corpopaz@outlook.com

Teléfonos: 5650623 - 3016218348 - 311464693

Bucaramanga - Santander

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

- Asesorar a la administración pública en torno a planes, programas y proyectos de carácter municipal, regional y nacional en el marco de la paz y el pos conflicto.
- Formular, gestionar y ejecutar proyectos de desarrollo en torno a las dimensiones: social, política, educativa, económica, administrativa, de infraestructura física y saneamiento básico de los entes públicos, privados y comunidad en general.
- Impulsar el rescate de los valores culturales de la región; a través de programas educativos encaminados a la preservación de los valores culturales y democráticos y a la conservación del patrimonio cultural nacional.
- Formular y desarrollar proyectos productivos que involucren población vulnerable, incluyendo las víctimas del conflicto armado, así como acompañamiento en la implementación de los mismos, asistencia técnica y capacitación de los diferentes procesos de producción, transformación y comercialización de los bienes y servicios que se generen como producto final de los proyectos.
- Atención integral dirigida al adulto mayor: Actividades de asistencia social sin alojamiento, promoción y prevención en salud, actividades lúdicas, pedagógicas, asistencia alimentaria entre otros.
- Asistencia integral dirigida a la primera infancia de cero a siempre
- Atención integral a personas en situación de discapacidad, se orienta hacia la igualdad de derechos, ampliación de oportunidades y el desarrollo de capacidades mediante estrategias políticas, planes-programas y proyectos dirigidos a esta población, sus familias y cuidadores.
- Formular, gestionar y ejecutar proyectos productivos en el marco de la paz y enfocados hacia el pos conflicto dirigido a población víctima, madres cabeza de hogar, adultos mayores, juventud y población en situación de discapacidad y población en general.
- Promover alianzas y asociaciones familiares, gremiales, y productivas en el sector agro pecuario en todo el territorio rural del país en búsqueda de alternativas sostenibles en el marco de la paz y el pos conflicto.
- Fomento, apoyo y difusión de actividades artísticas y culturales en el marco de la paz y el pos conflicto.
- Apoyo y acompañamiento las entidades gubernamentales en el desarrollo de actividades pedagógicas para la paz y el pos conflicto.
- Asesoría, asistencia y acompañamiento institucional a las administraciones locales, regionales y nacionales en el marco de la paz y el pos conflicto.
- Apoyar a pequeños y medianos productores en la conformación y fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias, mejorando la posibilidad de comercialización de los pequeños productores rurales buscando posibilitar la presencia del estado en todo el territorio nacional en un escenario de pos conflicto
- Gestión de proyectos que faciliten la creación de plataformas logísticas para el campo buscando potenciar los mercados rurales mediante acciones en los frentes de capacitación, generación de información útil para la independencia del productor en la asignación de

Contáctenos: Correo electrónico: corpopaz@outlook.com

Teléfonos: 5650623 - 3016218348 - 311464693

Bucaramanga - Santander

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

precios, optimización de rutas para provisión de insumos y recolección de productos, dentro del censo nacional agropecuario

- Promoción e impulso de proyectos regionales de desarrollo empresarial y social, mediante la utilización de herramientas para la adecuada articulación de los diferentes niveles de gobierno, la optimización en la inversión de recursos públicos, el máximo aprovechamiento de la oferta social institucional, la gestión inteligente del suelo y la integración de las comunidades locales a las actividades productivas.
- Formulación y ejecución del Plan General de Residuos Sólidos (PGRS)
- Mantenimiento de áreas estratégicas, cuencas y micro cuencas para la prevención y manejo ambiental por un campo auto sostenible.

ARTÍCULO 6: DESARROLLO: Para el desarrollo del objeto propuesto, la CORPORACION TODOS POR LA PAZ "CORPPAZ" podrá:

1. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, gestionar, ejecutar, y/o administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas y proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de la población en general.
2. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la Corporación.
3. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objeto social de la Corporación.
4. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el funcionamiento y sostenimiento de la asociación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio.
5. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas la gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

6. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Corporación.
7. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
8. Cualquier otra actividad que tenga relación directa con el objeto social de la corporación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

CAPITULO TERCERO

PATRIMONIO

ARTICULO 7: CONFORMACION: El patrimonio de la corporación está integrado por:

Los aportes económicos, donaciones, y cuotas de sus miembros

- El patrimonio inicial de la corporación la CORPORACION TODOS POR LA PAZ "CORPPAZ" es de Cincuenta millones de pesos m/cte. (\$ 50.000.000)

MIEMBROS FUNDADORES	APORTES
TATIANA MARCELA CAMACHO HERNANDEZ	\$ 20.000.000
FANNY HERNANDEZ DIAZ	\$ 20.000.000
ANDRES FELIPE OLIVAR HERNANDEZ	\$ 5.000.000
EDER PATIÑO ANAYA	\$ 2.500.000
NESTOR RAUL GONZALEZ RIZO	\$ 2.500.000

- Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y que la corporación acepte.
- Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras
- Los productos beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios inversiones o actividades
- Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título valido ingresen a la corporación

Contáctenos: Correo electrónico: corpopaz@outlook.com

Teléfonos: 5650623 - 3016218348 - 311464693

Bucaramanga - Santander

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

CAPITULO CUARTO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9: CLASES: Los miembros fundadores de la corporación son de clase Gestores

Son los miembros gestores de la Corporación, las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la corporación e hicieron los primeros aportes mediante la promoción del proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta la cláusula transitoria número uno de los presentes estatutos de la corporación. Son ellos:

- **TATIANA MARCELA CAMACHO HERNANDEZ**
- **FANNY HERNANDEZ DIAZ**
- **ANDRES FELIPE OLIVAR HERNANDEZ**
- **EDER HUMBERTO PATIÑO ANAYA**
- **NESTOR RAUL GONZALEZ RIZO**

ARTÍCULO 10: DERECHOS: Son derechos de los miembros fundadores en general:

- Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales de la CORPÓRACION TODOS POR LA PAZ "CORPPAZ", posea, siempre que sean idóneos para el cargo
- Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de la corporación
- Participar en los proyectos y programas de la corporación, ser informado de ellos y de los eventos que decidan de los mismos
- Los miembros fundadores y gestores, una vez admitidos bajo los reglamentos de la corporación, participan con voz y voto en las secciones de la asamblea.
- Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de la corporación personalmente o por intermedio de apoderado. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la asamblea general.
- **PARAGRAFO:** Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades de la corporación, ante la asamblea, la junta directiva, presidente de manera directa o motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la corporación.

ARTÍCULO 11: DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la corporación consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la asamblea general y especialmente:

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
“CORPPAZ”**

- Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno de control
- Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por la corporación
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido
- Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la asamblea general
- Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de la Corporación

ARTÍCULO 12: PROHIBICIONES: Se les prohíbe a los miembros fundadores de la Corporación:

- Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la corporación o sus afiliados, su buen nombre o prestigio o el de esta
- Participar en nombre de la corporación o en sus espacios, en actividades partidistas, o clientelistas o proselitistas y en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de la corporación
- Discriminar actuando como miembro de la corporación a personas naturales o jurídicas, por circunstancias de credo político o religioso, sexo o raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica

ARTÍCULO 13: SANCIONES: La corporación podrá imponer a sus miembros fundadores las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos

- Amonestaciones: Serán impuestas por la junta directiva
- Suspensión temporal de la calidad de asociado: La junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales
 1. Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

- 2. Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la asamblea general decide
- Otras sanciones: También podrá imponer la corporación otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la asamblea general

PARAGRAFO: La junta directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde al resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 14: RETIRO DE ASOCIADOS: El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuenta pendientes para con la Corporación, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno

ARTÍCULO 15: EXPULSION DE ASOCIADOS: La expulsión de los miembros fundadores la aplicará la junta directiva por votación de las dos terceras 2/3 partes de sus integrantes

La expulsión solo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

**CAPITULO QUINTO
ADMINISTRACION**

ARTÍCULO 16: ORGANOS DE ADMINISTRACION: La corporación tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva
- c) Representante Legal

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17: Asamblea General: Esta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los miembros gestores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTICULO 18: Funciones: Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de LA CORPORACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y políticas generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos de los asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA CORPORACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
5. Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de dos años por el sistema universal de cocientes y residuos electorales.
6. Elegir y remover libremente al Fiscal y a su suplente, por un período de dos años y asignarle su remuneración.
7. Aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
8. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA CORPORACION en los términos de estos estatutos.
9. Decretar la disolución y liquidación de LA CORPORACION, aplicando la mayoría de votos que represente el 80% de los votos asistentes.
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
11. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

Contáctenos: Correo electrónico: corpopaz@outlook.com

Teléfonos: 5650623 - 3016218348 - 311464693

Bucaramanga - Santander

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ,
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
13. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
14. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la CORPORACION
15. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
16. Propender por el bienestar de los asociados
17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de LA CORPORACION y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 19: Reuniones: La asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Director Ejecutivo o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA CORPORACION. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARAgraFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA CORPORACION.

PARAgraFO SEGUNDO: Reunión por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA CORPORACION en todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARAgraFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la

Contáctenos: Correo electrónico: corpopaz@outlook.com

Teléfonos: 5650623 - 3016218348 - 311464693

Bucaramanga - Santander

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARAGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones, pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 20: Convocatorias: Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Director Ejecutivo – Representante Legal o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelería, o por el medio más expedito que considere quien efectué las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación; en ambos casos para el cómputo del término no se debe tener en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 21: Quórum: La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 22: Mayorías: Reunidas la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARAGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios gestores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto la Junta Directiva de LA CORPORACION

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

PARAGRAFO SEGUNDO: Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARAGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

Límites a la representación: Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de cinco miembros en una misma reunión.

ARTÍCULO 23: MAYORIA CALIFICADA: Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del SETENTA POR CIENTO (70%) de los votos presentes.

- a) Cambios que afecten los objetivos generales o específicos de la CORPORACION
- b) Imposición de cuotas extraordinarias cuya cuantía total durante la vigencia Presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las cuotas o aportes ordinarios mensuales.
- c) Reforma a los estatutos
- d) Adquisición de inmuebles para la Personería Jurídica
- e) Disolución y liquidación de la CORPORACION

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 24: Naturaleza: La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por sufragio electoral, por la Asamblea General, para un período de CINCO (5) años. Estará integrada mínimo cinco miembros activos, quienes de su seno elegirán un Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales.

PARAGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuarán al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo período, hasta tanto no se produzca una nueva elección y la nueva Junta no haya asumido sus funciones.

ARTICULO 25 : Funciones: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
2. Elegir de su seno y remover libremente a su Presidente, y Secretario.

Contáctenos: Correo electrónico: corpopaz@outlook.com

Teléfonos: 5650623 - 3016218348 - 311464693

Bucaramanga - Santander

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

20. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos.
21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la CORPORACION, los capítulos o los Grupos de Proyectos.
22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

**CAPITULO SEXTO
FISCAL**

ARTÍCULO 29: Elección: El Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General. Pueden ser asociados o no de la CORPORACION.

ARTÍCULO 30: Funciones: Son funciones del Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones de LA CORPORACION se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA CORPORACION y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de LA CORPORACION, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga LA CORPORACION.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.
- h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de LA CORPORACION.
- i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.

Contáctenos: Correo electrónico: corpopaz@outlook.com

Teléfonos: 5650623 - 3016218348 - 311464693

Bucaramanga - Santander

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

3. Elegir y remover libremente al presidente.
4. Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de la CORPORACION a la Asamblea General, por cada año calendario.
5. Aprobar previamente los estados financieros y los informes de gestión y el presupuesto anual de la CORPORACION, presentado por el presidente para la consideración y aprobación de la Asamblea General.
6. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General
7. Imponer a los asociados, previa solicitud escrita de descargos, las sanciones correspondientes, atendiendo a lo descrito en el artículo 13 de los estatutos.
8. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la institución propuestos por el presidente, de acuerdo con las decisiones emanadas de la Asamblea General.
9. Orientar y evaluar permanentemente la actividad del presidente.
10. Mantener continuamente informados a los asociados de las actividades adelantadas por LA CORPORACION.
11. Asignar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o exclusión de asociados.
12. Propone a la Asamblea General la designación de miembros honorarios o la exclusión de asociados por las causa señaladas en estos estatutos y sustentar tales proposiciones.
13. Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar; modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.
14. Autorizar al presidente la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos.
15. Aceptar o rechazar donaciones o legados.
16. Proponerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago por parte de los asociados.
17. Autorizar la participación de la CORPORACION, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

18. Estudiar, aprobar o improbar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación.

ARTICULO 26: Reuniones: La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediante citación escrita del presidente con tres (3) días comunes de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio que se traten temas diferentes y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancia urgente lo exija; previa convocatoria escrita del Presidente con un (1) día de anticipación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes.

Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

ARTÍCULO 27: Presidente- Elección: Este es elegido por la Junta Directiva, para períodos de CINCO (5) años. Quien será el representante legal

El presidente continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTICULO 28 : Funciones: Son funciones del Presidente:

1. Ejercer la representación legal de LA CORPORACION TODOS POR LA PAZ "CORPPAZ".
2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la CORPORACION sin importar el monto.
3. Establecer conjuntamente con el fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimiento que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de LA CORPORACION.
4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.
6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos.

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
“CORPPAZ”**

7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de Intervención institucional.
8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, naciones o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.
10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta Directiva.
11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.
12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la CORPORACION.
13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la CORPORACION.
14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la CORPORACION por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.
15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la CORPORACION de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
16. Conjuntamente con el Tesorero de la Corporación, Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la CORPORACION y a nombre de ella.
17. Divulgar periódicamente las noticias de la CORPORACION en los medios que para tal fin se establezcan.
17. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicio o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados.

Contáctenos: Correo electrónico: corpopaz@outlook.com
Teléfonos: 5650623 - 3016218348 - 311464693
Bucaramanga - Santander

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

20. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos.
21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la CORPORACION, los capítulos o los Grupos de Proyectos.
22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

**CAPITULO SEXTO
FISCAL**

ARTÍCULO 29: Elección: El Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General. Pueden ser asociados o no de la CORPORACION.

ARTÍCULO 30: Funciones: Son funciones del Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones de LA CORPORACION se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA CORPORACION y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de LA CORPORACION, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga LA CORPORACION.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.
- h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de LA CORPORACION.
- i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.

Contáctenos: Correo electrónico: corpopaz@outlook.com

Teléfonos: 5650623 - 3016218348 - 311464693

Bucaramanga - Santander

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

- j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.
- k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
- l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

CAPITULO SEPTIMO

CONTROLES E INFORMACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTICULO 31: LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS: La CORPORACION, cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la CORPORACION.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El presidente llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 32: Libro de actas: En un mismo libro se llevará las actas de la Asamblea, de la Junta Directiva. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la CORPORACION corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 33: Actas: De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la CORPORACION en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

ARTÍCULO 34: Libros de contabilidad y Estados Financieros: La CORPORACION diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Esta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPITULO OCTAVO DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 35: Disolución: La CORPORACION se podrá disolver por las causas legales o por decisión de la Asamblea General, aplicando el quórum especial.

ARTICULO 36: Liquidador: En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la CORPORACION. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 37: Liquidación: El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al presidente.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por el o en su defecto por la Junta directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA CORPORACION, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título LA ASOCIACION; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPITULO NOVENO SOLUCION DE CONTROVERSIAS

ARTICULO 38: Todas las diferencias surgidas entre los miembros, quienes son la junta directiva; así como entre éstos y la Asociación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, si fracasarse la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que

Contáctenos: Correo electrónico: corpopaz@outlook.com
Teléfonos: 5650623 - 3016218348 - 311464693
Bucaramanga - Santander

**CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"**

decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio donde registró su entidad, aplicando sus reglas de procedimiento.

ARTICULO 38: Todas las diferencia surgidas entre los miembros, quienes son la junta directiva; así como entre éstos y la Asociación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio donde registró su entidad, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLAUSULAS TRANSITORIAS /ARTICULO 39: NOMBRAMIENTOS:

a. Representante Legal: **TATIANA MARCELA CAMACHO HERNANDEZ**

Documento de identificación No. 1.092.340.127 DE VILLA DEL ROSARIO

b. Junta Directiva: **PRINCIPALES:**

PRESIDENTE:

TATIANA MARCELA CAMACHO HERNANDEZ

Documento de identificación No. 1.092.340.127

SECRETARIO(A)

Nombre: **ANDRES FELIPE OLIVAR HERNANDEZ**

Documento de Identificación No. 1.092.361.562

TESORERO (A)

Nombre: **FANNY HERNANDEZ DIAZ**

Documento de identificación No. 28.053.365

VOCAL:

Nombre: **EDER PATIÑO ANAYA**

Documento de Identificación No. 1.092.336.312

VOCAL:

Nombre: **NESTOR RAUL GONZALEZ RIZO**

Documento de identificación No. 13.361.782

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

Contáctenos: Correo electrónico: corpopaz@outlook.com
Teléfonos: 5650623 - 3016218348 - 311464693
Bucaramanga - Santander

CORPORACION TODOS POR LA PAZ
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"CORPPAZ"

ARTICULO 40: Aceptación y Constitución: En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en la ciudad de Bucaramanga a los veintiséis días (26) del mes de FEBRERO (02) del año dos mil dieciséis (2016).

FIRMA CONSTITUYENTES,

TATIANA MARCELA GAMACHO HERNANDEZ
PRESIDENTE

ANDRES FELIPE OLIVAR HERNANDEZ
SECRETARIO

FANNY HERNANDEZ DIAZ
TESORERA
FEDERICO PATINO ANAYA
VOCAL
NESTOR RAUL GONZALEZ RIZO
VOCAL

Este documento es fiel copia tomada de su original.

Andres Felipe Olivar Hernandez
Secretario